

nas de cultivo dada la existencia de riesgo de erosión debido a las prácticas agrícolas.

- En caso de existir afección directa al cauce del río Salado, los proyectos incluirán un anexo en el que se estudien los posibles efectos de la actividad en las comunidades acuáticas, especialmente en el salinete.

- Los distintos proyectos deberán asegurar el caudal ecológico de los ríos que desembocan en la costa, especialmente los que dan lugar a lagunas litorales como el Arroyo San Ambrosio y el Conilete.

- Se procederá a la revegetación y restauración de las zonas afectadas por proyectos de obras para aumentar la calidad paisajística y su integración en el entorno.

- Se deberán incluir en los proyectos medidas correctoras y protectoras destinadas a corregir los impactos paisajísticos y visuales provocados por las posibles actuaciones que se realicen.

- Se evitará la instalación de torneas de alta tensión en los márgenes de los cauces y arroyos. Si no existiera más alternativa, se dotará la estructura de sistemas de protección para la avifauna.

- Cualquier proyecto que necesite obra se realizará fuera de la época de nidificación y cría y desove y alevinaje.

5.2.3. En relación con el Informe emitido con fecha 31 de octubre de 2006, por la Agencia Andaluza del Agua:

A raíz de los condicionantes expuestos en el referido informe favorable al respecto de la Modificación Puntual evacuado por la Agencia Andaluza del Agua, se incorpora al presente documento la siguiente determinación:

Toda referencia que pueda contenerse en el presente documento de Modificación Puntual de Normas al Organismo de Cuenca competente en materia de agua, ha de entenderse referida a la Agencia Andaluza del Agua que es la que debe autorizar cualquier actuación conforme al Decreto 55/2005.»

Cádiz, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión Provincial de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y la Orden de 26 de mayo de 2010, por la que se efectúa su convocatoria para 2010, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de resolución de la Comisión Provincial de Valoración, relativo a las Líneas 1, 2 y 4, en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Las entidades interesadas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Durante ese mismo plazo las entidades interesadas deberán realizar, en su caso, la reformulación y/o aceptación de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Granada, 29 de octubre de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 185/2005 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de octubre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 185/2005, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACIÓN VAZQUEZ SEDANO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 185/2005 interpuesto por doña Encarnación Vázquez Sedano contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y contra Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la misma Dirección General, por la que se desestima Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de octubre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional